COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA IP 016-2026
LEY 1474 DE 2011 ARTÍCULO 94
DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2

El Retiro, 10 de septiembre de 2026

Señora
LUZ ANGELA SILVA TAMAYO
C.C. 43.869.630
Representante legal de TESTLAB LABORATORIO ANALISIS ALIMENTOS Y AGUAS S.A.S
NIT: 900.813.618-5
Dirección CR 43 32 SUR 20 P 2. Envigado – Antioquia
Teléfono: 3228046
E- mail: administracion@testlab-laboratorio.com

Asunto: Comunicación de Aceptación. Proceso de Selección de Mínima Cuantía Nº IP 016-2026

Respetado proponente:

La Administración Municipal de El Retiro le comunica que de conformidad al Decreto 1082 de 2015, acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de selección cuyo objeto es: "ANÁLISIS DE LAS MUESTRAS DE AGUA DE EL RETIRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL PROGRAMA DE FACTORES DE RIESGO PARA LA VIGENCIA 2026", por un valor total de DIECINUEVE MILLONES NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($ 19.090.186) y con un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio hasta 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el valor del contrato.

La comunicación de aceptación se efectúa por haber cumplido con los requisitos establecidos en la Invitación Nº 016-2026 y los términos de condiciones de la misma, además se aclara que tanto la Invitación, los Estudios Previos y la Oferta económica hacen parte integral de esta aceptación.

Es menester precisar que, de conformidad con el informe de evaluación y la subsanación, el proponente cumplió con todos los requisitos exigidos en los documentos previos y en la invitación pública.

1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: En virtud del presente Contrato, el contratista se obliga a realizar análisis de muestras de agua suministradas por la Dirección local de salud, las cuales se relacionan a continuación:

ANALISIS A REALIZAR	CANTIDAD
MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE BÁSICO	Conforme a la necesidad del Municipio.
FISICOQUÍMICO AGUA POTABLE BÁSICO	
MICROBIOLÓGICO DE AGUA RECREATIVA COMPLETO	
FISICOQUÍMICO DE AGUA RECREATIVA COMPLETO	
CARBONO ORGÁNICO TOTAL COT, ALUMINIO, FLÚOR	

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Recoger las muestras de agua tomadas por los técnicos del área de la Dirección Local de Salud, en la casa de Gobierno del Municipio de El Retiro, Antioquia, Colombia, por lo que el contratista deberá disponer de la logística necesaria, elementos de conservación del agua, transporte o mensajería y los demás que sean requeridos para la ejecución de sus obligaciones.
2. Estar ubicado o tener una sede en el Oriente Antioqueño, Valle de Aburra, o cerca al Municipio, toda vez que las muestras de aguas tienen una duración de 24 horas, por lo que se requiere que los análisis se realicen en la menor brevedad posible para garantizar la confiabilidad de los mismos.
3. Entregar los resultados de los análisis de muestras de aguas vía correo electrónico institucional sanidad@elretiro.gov.co y salud@elretiro.gov.co
4. Garantizar que la calidad de los resultados y análisis de muestra cumplan con las especificaciones técnicas mencionadas.
5. Garantizar que los frascos de muestreo sean suministrados por el laboratorio al igual que el trasporte en neveras y suministro de gel en las condiciones de esterilidad y con el volumen adecuado para cada muestra.
6. Garantizar que los resultados y análisis de muestra que deban ser entregados físicamente se encuentren sellados.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista, en desarrollo del presente contrato, tendrá las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con todas las actividades descritas en el estudio previo, contrato y propuesta.
2. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible y responder por el mismo.
3. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean encomendados para el cumplimiento de las actividades.
4. Comprometer la máxima diligencia y empeño para el desarrollo del objeto del Contrato.
5. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en este Contrato.
6. Atender los llamados y observaciones del MUNICIPIO tendientes a mejorar la prestación del servicio.
7. Acreditar el pago de las obligaciones del sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
8. Realizar un manejo apropiado de la información que a bien le disponga el municipio para el objeto contractual, así mismo una utilización adecuada de los recursos tecnológicos, puestos a disposición para el desarrollo de sus actividades.
9. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales a través del supervisor contractual y secretario de despacho.
2. Expedir el registro presupuestal.
3. Aprobar las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
4. Designar un Supervisor del contrato.
5. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del Supervisor del contrato.
6. Coordinar a través de la supervisión contractual el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el ejercicio de sus funciones.
7. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor designado a las peticiones del contratista.
8. Cancelar oportunamente sus obligaciones contractuales en los plazos pactados.

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de la Secretaria de Bienestar Social y Participación Comunitaria, en cabeza del funcionario delegado, quien vigilará la ejecución del

contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización. Las obligaciones de la supervisión deberán sujetarse a los dispuesto en los artículos 82, 83, 84 de la ley 1474 de 2011 y tendrá a cargo los siguientes compromisos:

1. Tener contacto constante y directo con las partes del contrato y servir de enlace y medio de comunicación entre las mismas.
2. Suscribir acta de inicio del contrato.
3. Revisar y constatar que las partes cumplan con todas las obligaciones convenidas, respetando las especificaciones técnicas y económicas previstas en su oferta y en el contrato.
4. Verificar que los servicios se lleven a cabo por el valor exclusivamente convenido.
5. Emitir los conceptos que requiera el ordenador de gasto con la ejecución del contrato.
6. Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato cuando se requiera.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pagos de parafiscales, durante la ejecución del contrato, si es el caso.
8. Mantener informado al secretario de despacho sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.
9. Exigir y verificar la calidad de los bienes y servicios, con cumplimiento de lo solicitado por la entidad y normas técnicas obligatorias.
10. Revisar que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y suscribir el acta definitiva de recibo a satisfacción y/o terminación.
11. Elaborar acta de recibo a satisfacción de los equipos.
12. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP y rendición en gestión transparente de todos los documentos inherentes a su gestión como supervisor.
13. Informar de manera oportuna al secretario de despacho, de cualquier solicitud de adición presupuestal, prorroga, suspensión, terminación, incumplimiento en el transcurso del contrato, para que la entidad pueda analizar la mismas con debido tiempo.
14. Elaborar acta de liquidación dentro del plazo establecido.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: DIECINUEVE MILLONES NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($ 19.090.186). Respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 960 del 05 de agosto del 2026.

FORMA DE PAGO: Se realizarán pagos conforme a los análisis de muestra realizados una vez el supervisor del contrato avale la información entregada por el contratista y el mismo presente la información exigida para el pago según las obligaciones establecidas para el mismo en el contrato.

PLAZO: Desde la suscripción del acta de inicio hasta 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el valor del contrato.

GARANTIAS: El contratista debe garantizar un servicio de excelente calidad, de acuerdo a la ficha técnica que hace parte integral del presente proceso.

El Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que *"La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies"*. Para la ejecución del contrato, que surja del presente proceso de contratación se exigirán las siguientes garantías:

AMPAROS:	% DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Duración contractual + 4 meses
Calidad del servicio	10%	Duración contractual + 4 meses
Prestación de Servicios, pago de salarios e indemnizaciones	10%	Duración contractual + 3 años

PARÁGRAFO 1. Los amparos anteriores se cuentan a partir de la fecha de expedición de la garantía.
PARÁGRAFO 2. El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá dar a conocer el contenido de la modificación a la aseguradora y anexar en la plataforma transaccional del SECOP II, el certificado modificatorio de la garantía, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificación, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.
PARÁGRAFO 3. El valor de todos los amparos se debe establecer en la cifra exacta con centavos o aproximarse al peso siguiente, con el fin que los porcentajes de suficiencia de la garantía no sean inferiores a los señalados.

CESIÓN. El presente contrato se suscribe en consideración a la propuesta presentada por el contratista en el área objeto de la presente contratación; dentro del proceso de selección respectivo por lo cual el **CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato sin la autorización previa y escrita de la administración municipal de El Retiro, Antioquia.

AFILIACIÓN A SISTEMAS DE PENSIONES Y SALUD. Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los sistemas de pensiones y salud, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga del mismo.

TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato podrá darse por terminado por la ocurrencia de alguna de las siguientes causales:

1. Por vencimiento del plazo pactado.
2. Por ejecución del objeto del contrato.
3. Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes que intervienen.
4. Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato.
5. Por mutuo acuerdo entre las partes.

Para todos los efectos legales y de conformidad con la Ley 1474 de 2011 articulo 94 literal:

"d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal".

Atentamente,

LILIANA MARÍA ARBELAEZ SAENZ
Secretaria de Bienestar Social y Participación Comunitaria

Elaboró: Estefani Bedoya Urrea – Asesora – Secretaría General
Revisó: Luisa Ríos García - Secretaría General
Fecha: Septiembre de 2026